DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

No. Expediente: 1158 -1PO2-07

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	De Ley Federal de Pirotecnia.
2.- Tema de la Iniciativa.	Gobernación.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Santiago López Becerra.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de noviembre de 2007.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de noviembre de 2007.
7.-Turno a Comisión.	Defensa Nacional, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Expedir una ley cuyo objeto es regular la fabricación, posesión, transportación, distribución y comercialización de los artificios pirotécnicos. Efectúa una clasificación de los juegos pirotécnicos de la siguiente forma: a) Juguetería Pirotécnica; b) Pirotecnia de espectáculo en montaje aéreo y terrestre e interiores; c) Pirotecnia Industrial. Establece que se requiere permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la fabricación y reparación, comercialización, almacenamiento, distribución, importación, exportación y transportación de los productos pirotécnicos. Crea un capítulo de la fabricación de estos y establece que la fabricación de los productos pirotécnicos sólo podrá efectuarse en las fábricas y talleres previamente autorizados por la Secretaría de la Defensa Nacional. En ningún caso se autorizará la manipulación de materias primas o productos en proceso de fabricación o terminados a menores de edad o personas con discapacidad mental. Fija requisitos para los artículos de espectáculo, de juguetería, especialmente las características que deben cubrir los denominados Tianguis Pirotécnicos. Prevé sanciones ante el incumplimiento.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 constitucional. No se encontró, dentro del texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disposición para sustentar la facultad del Congreso para legislar en la materia específica de pirotecnia.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE
No se realiza cuadro comparativo, en virtud de tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo actual.

CPS